

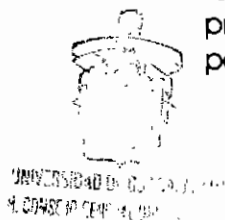


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 1022/2013 y 1023/2013, de fechas 6 y 13 de septiembre de 2013, respectivamente, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **la supresión** de la orientación de **Psicología Educativa** del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, **Psicología Educativa**, Neuropsicología y Psicología de la Salud y **la creación** del programa académico de la **Maestría en Psicología Educativa**, a partir del ciclo escolar 2014 "B, y

Resultando:

1. Que con dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 A.
2. Que al revisar las tendencias mundiales de bienestar social en los últimos años, se aprecia que el nivel de desarrollo socioeconómico y cultural de un país o una región determinada, sólo puede comprenderse por la vía de un análisis integral, multidisciplinar e intersectorial, lo cual significa la consideración de las variables económicas, políticas y culturales, así como del ambiente ecológico donde transcurre la vida de los individuos.
3. Que la psicología educativa es una disciplina orientada a intervenir sobre diversos problemas sociales. De acuerdo con Hernández Madrigal (2008), se enfoca en el estudio psicológico de los problemas cotidianos de la educación, a partir de los cuales se derivan principios, modelos, teorías, procedimientos de enseñanza y métodos, prácticas de planeación, instrucción y evaluación; así como métodos de investigación, análisis estadísticos y procedimientos de medición y evaluación para estudiar los procesos y las diferentes problemáticas psicoeducativas que se presentan durante el proceso de formación integral en los diferentes niveles y modalidades educativos, tanto formales como no formales. Por ello, es necesario incluir en la fundamentación de la formación de recursos humanos altamente capacitados en esta área- que propone el presente programa-, las determinaciones psicológicas y sociales que intervienen como parte primordial del bienestar y el desarrollo de los individuos.





4. Que en ese sentido, se requiere de un análisis socio psicológico básico acerca de los factores principales que confluyen en la constitución de los individuos, especialmente de las políticas públicas y el ambiente psicosocial de los grupos intermedios donde se desarrolla la vida. Desde la perspectiva profesional de este programa, es especialmente importante la visión de los propios individuos como entes en los que se integra y sintetiza la naturaleza biológica, psicológica y social en su desarrollo.
5. Que en efecto, hoy en día es necesario considerar diversas variables psicológicas y educativas como componentes ineludibles de los seres humanos ya que la pobreza, la falta o deficiencia en los niveles de educación y el desconocimiento y violación de derechos humanos, entre otros factores, continúan afectando el bienestar y la calidad de vida de niños, mujeres y ancianos de sectores importantes de nuestra población.
6. Que en el ámbito local, algunos indicadores sociales y educativos nos llevan a identificar una situación semejante. En la evaluación estandarizada para matemáticas, lenguaje y ciencia (15 años) de PISA de países miembros de la OCDE, México y Argentina alcanzaron 400 puntos, frente a los 550 y 534 puntos que alcanzaron China y Estados Unidos, respectivamente. Por otra parte, en cuanto al ingreso y permanencia en las universidades, Jalisco tiene indicadores del 24.8%, mientras que los países latinoamericanos, en promedio, alcanzan el 27%, en contraste con el 69% de los países industrializados (CONACyT, 2011). Aunque México se encuentra en la categoría de países con nivel de desarrollo humano alto (PNUD, 2009), en el lugar número 57, utilizando estos mismos instrumentos de evaluación- que implican la medición de variables relacionadas con una vida larga y saludable, el acceso a conocimientos y recursos para un nivel de vida digno-, Jalisco ocupa el lugar número 14 entre las 32 entidades de la república y ha retrocedido 4 lugares en educación y 3 en salud en el periodo 2000 a 2005.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



7. Que por otra parte, en el informe elaborado quinquenalmente por el Sistema Nacional DIF, con datos del Censo General de Población y Vivienda y del Conteo de Población y Vivienda, Jalisco ocupa el lugar número 22 a escala nacional en cuanto a vulnerabilidad social en las áreas de familia y género, discapacidad, tercera edad, educación infantil y salud infantil; todos ellos relacionados con los diversos temas incluidos en el campo de la psicología educativa. Según datos de la Secretaría de Planeación Jalisco (2011), la escolaridad promedio en la entidad es de 8.7 años; la cobertura en educación media superior es de 59.5% (16-18 años); la eficiencia terminal en este mismo nivel es de 73%, con una absorción cercana al 93% y un índice de deserción de 13.4%. Por otra parte, la absorción en educación superior es del 88%, con una deserción del 5.7% y un índice de titulación de 77%. Jalisco tiene un 42.3% de rezago educativo, es decir, un porcentaje equivalente de su población mayor de 15 años (adultos) no tiene desarrolladas las habilidades básicas para leer, escribir y hacer cuentas, o no iniciaron o concluyeron su educación primaria o secundaria. En problemas de dicho tipo es en donde puede participar con su actividad profesional el psicólogo educativo.
8. Que estas son algunas de las necesidades sociales y de desarrollo psicoeducativo a las que responderá el programa de la maestría, mismas que se relacionan, por un lado, con la evolución científico técnico de la disciplina, la producción de nuevos conocimientos y el desarrollo y utilización de métodos psicológicos puestos al servicio de la sociedad, en general y del campo de los problemas educativos en los que interviene la psicología, en particular.
9. Que el Colegio del Departamento de Psicología Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión de la orientación de Psicología Educativa del programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, **Psicología Educativa**, Neuropsicología y Psicología de la Salud y la creación del programa académico de la Maestría en Psicología Educativa, a través de los dictámenes 1022/2013 y 1023/2013, de fechas 6 y 13 de septiembre de 2013, respectivamente.





10. Que el programa de la Maestría en Psicología Educativa permitirá a los alumnos y a la comunidad académica reflexionar y actuar sobre las relaciones entre psicología, educación y formación de recursos humanos especializados, con un fuerte compromiso ético con la construcción y reconstrucción de un ser humano pleno. Son a problemáticas de este tipo a las que tiene que abocarse fundamentalmente el programa, vinculando los aspectos teóricos, metodológicos y epistemológicos con problemas psicológicos de la realidad social determinada y concreta.
11. Que esta iniciativa es importante si se toman en cuenta las condiciones y problemas de educación y calidad de vida que se esperan en los próximos años, y en los profesionistas especializados que se van a requerir para resolver los temas psicológicos en el campo de la educación, tanto a nivel local como regional y nacional. El presente programa pretende contribuir con aportaciones relacionadas a la formación de los recursos humanos pertinentes.
12. Que una de las metas de la psicología educativa es comprender los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los psicólogos educativos desarrollan conocimientos y métodos de la psicología y otras disciplinas relacionadas para estudiar el aprendizaje y la enseñanza en situaciones sociales complejas.
13. Que los psicólogos educativos estudian lo que la gente expresa y hace en el proceso educativo, lo que los maestros enseñan y cómo los alumnos aprenden significativamente en el contexto de un currículum particular, por medio de un enfoque y marcos teóricos derivados de la psicología. El Psicólogo/a de la Educación "desarrolla su actividad profesional principalmente en el marco de los sistemas sociales dedicados a la educación en todos sus diversos niveles y modalidades; tanto en los sistemas reglados, no reglados, formales e informales, y durante todo el ciclo vital de la persona". Asimismo, "interviene en todos los procesos psicológicos que afectan al aprendizaje, o que de éste se derivan, independientemente de su origen personal, grupal, social, de salud etc., responsabilizándose de las implicaciones educativas de su intervención profesional y coordinándose, si procede, con otros profesionales".
14. Que la Maestría en Psicología Educativa cuenta con la siguiente planta académica: 7 profesores de tiempo completo, 4 con grado de doctor y 3 con grado de maestría; asimismo, 3 profesores son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.





15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- a. Psicología educativa;
- b. Psicología y educación, y
- c. Educación especial y altas capacidades.

16. Que el **objetivo general** del programa es formar recursos humanos especializados en los ámbitos teórico, epistemológico, metodológico y técnico en el campo de la psicología educativa, capaces de diseñar, implementar y evaluar acciones de intervención, planes de docencia y proyectos de investigación en torno a temas y procesos psicológicos, en escenarios educativos formales e informales, en relación con la conducta de individuos, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades, con un enfoque multi e interdisciplinario y sustentado en sólidos valores ético profesionales.

17. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Formar profesionales capaces de contribuir al desarrollo integral de los educandos mediante la aplicación científico-técnica de los métodos de planeación, intervención y evaluación psicológica;
- b. Formar profesionales competentes en el diseño y evaluación de proyectos y programas de aplicación e intervención del conocimiento, de docencia y de investigación, mediante el análisis científico y crítico de los problemas de la realidad social desde su ámbito disciplinar;
- c. Promover el desarrollo de proyectos, propuestas y acciones de innovación y mejoramiento profesional, mediante la investigación científica y tecnológica del comportamiento humano individual y social, en escenarios educativos formales e informales, y
- d. Contribuir a perfeccionar las habilidades teóricas y técnicas en el campo de la psicología educativa, a fin de mejorar el desempeño y las competencias de los profesionales en la intervención, la docencia e investigación.





18. Que en cuanto al perfil **profesional de ingreso**, el aspirante deberá demostrar:

- a. Conocimientos básicos en el campo de la psicología educativa, sobre los principios generales y la evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje y desarrollo psicológico;
- b. Interés por desarrollar propuestas de intervención profesional y proyectos de investigación sobre problemas de la realidad social del país y la región, desde una perspectiva psicoeducativa;
- c. Interés por profundizar y aplicar sus conocimientos teóricos y metodológicos en acciones de innovación profesional en el campo educativo;
- d. Preferentemente, experiencia profesional previa o actual relacionada con un área laboral educativa;
- e. Habilidades básicas en áreas como metodología de la investigación, pensamiento abstracto, búsqueda de información, lectocomprensión de textos de psicología en el idioma inglés y redacción;
- f. Habilidades en el uso de programas de cómputo básico (Word, Excel, Power Point, navegadores de Internet, etc.);
- g. Ser egresado o titulado de la Licenciatura en Psicología. (En su caso, la Junta Académica evaluará y decidirá sobre solicitudes de ingreso al programa de egresados de carreras afines.)

19. Que el **perfil de egreso** de la Maestría en Psicología Educativa contará con las siguientes competencias al término de su formación. El alumno(a):

- a. Identifica necesidades sociales desde la perspectiva de la psicología educativa en los ámbitos individual, grupal, comunitario e institucional, para contribuir a resolver problemas educativos desde una visión científica y en los marcos convencionales que establece la ética de la profesión;
- b. Identifica, diseña y desarrolla proyectos de intervención, docencia e investigación, relacionados con procesos psicológicos que se presentan en escenarios educativos formales y no formales para generar y/o aplicar teorías, métodos y técnicas con rigor formal y solvencia ética;
- c. Interviene, mediante su ejercicio profesional y de investigación, en los centros educativos, tanto en forma independiente como en equipos multi e interdisciplinarios, para promover acciones de innovación psicoeducativa en colaboración con otros agentes participantes;
- d. Comunica en forma oral y escrita, las perspectivas y resultados de su actuación profesional y de investigación, para contribuir a la generación, aplicación y difusión del conocimiento de una manera clara y pertinente;





- e. Identifica necesidades, diseña y desarrolla acciones y programas de servicios psicológicos en diversos escenarios psicoeducativos, a fin de promover los procesos de aprendizaje, enseñanza, desarrollo psicológico, adaptación escolar y calidad de los servicios desde una perspectiva profesional integral y en colaboración con los alumnos, la familia, la institución escolar y la comunidad;
- f. Participa en tareas profesionales y/o de investigación, con colegas, profesionistas afines, comunidad científica y público en general, para mantener y consolidar altos estándares de calidad en su desempeño, demostrando identidad profesional y una actitud de compromiso con el avance de la disciplina.

20. Que la Maestría en Psicología Educativa es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

Página 8 de 14



- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

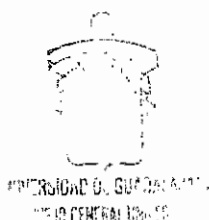
PRIMERO. Se suprime la **orientación en Psicología Educativa** del programa académico de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud**, correspondiente al dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, y que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B".

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Psicología Educativa**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B".

TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Psicología Educativa** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	15	15.95
Área de Formación Básica Particular	73	77.66
Área de Formación Optativa Abierta	6	6.39
Créditos requeridos para obtener el grado	94	100%





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología cualitativa	CT	64	16	80	5	
Metodología de la investigación	CT	64	16	80	5	
Estadística	CT	64	16	80	5	
Totales		192	48	240	15	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Problemas contemporáneos de la educación en México	CT	80	16	96	6	
Seminario de investigación en psicología educativa I	S	80	16	96	6	
Seminario de investigación en psicología educativa II	S	80	16	96	6	Seminario de investigación en psicología educativa I
Seminario de investigación en psicología educativa III	S	80	16	96	6	Seminario de investigación en psicología educativa II
Seminario de investigación en psicología educativa IV	S	96	16	112	7	Seminario de investigación en psicología educativa III
Orientación y asesoría psicoeducativa	C	80	16	96	6	
Necesidades educativas especiales	C	80	16	96	6	
Mediación familiar y socioeducativa	C	80	16	96	6	
Instrumentos de evaluación psicoeducativa	C	80	16	96	6	
Prácticas supervisadas en psicología educativa I	P	144	16	160	9	
Prácticas supervisadas en psicología educativa II	P	144	16	160	9	
Totales		1024	176	1200	73	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos en psicología educativa I	CT	40	8	48	3	
Temas selectos en psicología educativa II	CT	40	8	48	3	
Totales		80	16	96	6	

La programación de las unidades de aprendizaje de formación optativa abierta se establecerá de acuerdo con el menú que aparece enseguida. El alumno(a) podrá elegir dos de las siguientes materias, en función de sus necesidades de formación derivadas de la composición, intereses, proyecto de investigación, etc.

Disciplina y violencia escolar
Psicología y educación de la sexualidad
Psicología e intervención socioeducativa
Psicología y lectoescritura
Psicología y pensamiento matemático
Psicología y habilidades del pensamiento
Psicología y transversalidad educativa
Tecnología educativa y medios de comunicación
Diseño de instrumentos de evaluación en psicología educativa
Temas selectos en orientación y asesoría
Temas selectos en necesidades educativas especiales
Temas selectos en problemas psicopedagógicos
Temas selectos en aprendizaje y desarrollo
Temas selectos en planeación y mejora del acto educativo
Redacción de textos científicos
Estadística avanzada



Este menú podrá ampliarse o enriquecerse con unidades de aprendizaje de programas internos o externos a la Universidad de Guadalajara, previa autorización de la Junta Académica y en el marco de la normatividad correspondiente.

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CT = Curso Taller

S= Seminario

P=Práctica

C=Curso

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Psicología Educativa, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de licenciatura o acta de titulación. La licenciatura de origen deberá ser en el área de la psicología. En el caso de egresados de otras carreras afines, además de cumplir con el título, el aspirante será aceptado o no aceptado según lo decida la Junta Académica, la cual tendrá en consideración los contenidos del programa cursado por el aspirante, y/o la experiencia profesional y/o la integración del proyecto de titulación con las líneas de investigación existentes en la maestría;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso; la Comisión de Educación del Consejo de Centro podrá dictaminar sobre casos de excepción, a propuesta de la Junta Académica, conforme lo previsto en el artículo 50 bis del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- c. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero, dando prioridad al idioma inglés;
- e. Presentar un examen de conocimientos básicos de cómputo y navegación en Internet;
- f. Aprobar examen de conocimientos y/o selección propuesto por el Coordinador de la Maestría o la Junta Académica;
- g. Presentar una entrevista con un comité de selección integrado por profesores del programa;
- h. Presentar anteproyecto de trabajo terminal relacionado con las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Psicología Educativa, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente.



SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber concluido el programa con una calificación promedio mínima de 80 en cada ciclo escolar;
- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el examen de grado en cualquiera de las modalidades;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Las modalidades para obtención de grado de Maestro (a) serán:

- Memoria de evidencia profesional, cuyos criterios metodológicos para la presentación y evaluación serán establecidos por la Junta Académica;
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, y;
- Tesis.

NOVENO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Psicología Educativa. El grado se expedirá como Maestro(a) en Psicología Educativa.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del programa académico será de 4 (cuatro) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

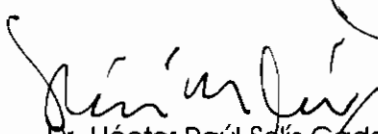
"PIENSA Y TRABAJA"

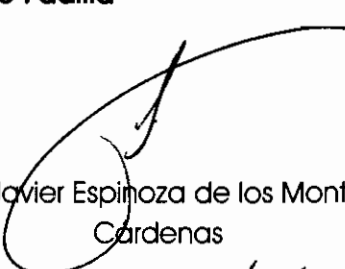
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

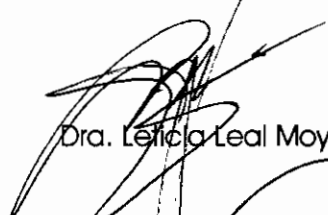
Guadalajara, Jal., 20 de febrero de 2014

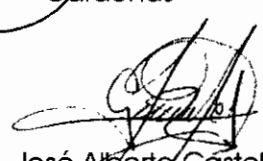
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

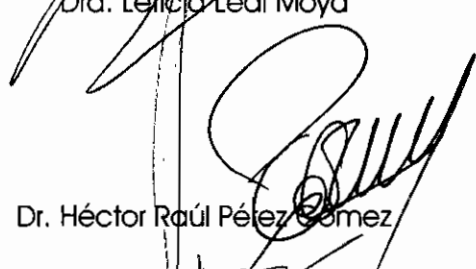
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cardenas

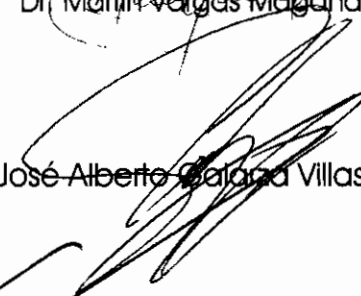

Dra. Leticia Leal Moya


Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Dejanira Zirahuen Romero
Luperio


C. José Alberto Salazar Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 14 de 14